



SERVICIOS
AGROPECUARIOS
MGAP - BID



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA**

CONTRATO PARA PROYECTOS DE CAPACITACION

Proyecto : **DIMENSION AMBIENTAL Y TERRITORIAL EN LA GESTION DE LA EMPRESA AGROPECUARIA**

En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre del año 1999, por una parte el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Unidad Administradora de Proyectos de Transferencia de Tecnología, del Programa Servicios Agropecuarios, en adelante UAPT, con domicilio en Avda. Constituyente 1476 de ésta ciudad, representada en este acto por el Ec. Alberto Hintermeister y, por otra parte la Universidad de la República representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, el Dr. Ricardo Ehrlich como prestador de servicio de capacitación de técnicos que asisten a productores rurales, en adelante PRESTADOR, con domicilio en la calle Iguá 4225, Montevideo, convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La UAPT, en su carácter de Unidad ejecutora y administradora del Componente de Transferencia y Difusión de Tecnología del Programa Servicios Agropecuarios BID OC/ UR-1131 efectuó la convocatoria para la presentación de solicitudes para acceder a la prestación de servicios en el Sub-componente Capacitación Profesional

SEGUNDA: En ese marco, el PRESTADOR, por decisión del Comité Técnico de la Unidad de Transferencia de Tecnología, resultó adjudicado el proyecto "Dimensión ambiental y territorial en la gestión de la empresa agropecuaria" a través del cual se proponen acciones de capacitación combinando el seguimiento de casos reales con un conjunto de seminarios y clases teóricas

TERCERA: La Solicitud de Presentación del Proyecto elevada oportunamente por el PRESTADOR, aprobada para su ejecución y conteniendo : Nómina y Curriculum del personal profesional afectado, Disponibilidad de Instalaciones y Equipamiento que se comprometen para la ejecución del Proyecto, Contenido del Curso, Beneficiarios directos é indirectos, Método de Evaluación, Financiamiento, Cronograma de Actividades y Desembolsos; obra como ANEXO I del presente Contrato

CUARTA: Las partes se obligan al cumplimiento de las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente Contrato, y su incumplimiento es causal de rescisión y sujeto a la aplicación de la cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: Son obligaciones de la UAPT : a) Informar al PRESTADOR sobre observaciones del Curso é instruirlo sobre las correcciones necesarias, b) Verificar el cumplimiento de las instancias contractuales por parte del PRESTADOR, c) Realizar visitas periódicas al Curso y efectuar las observaciones que estime necesarias, d) Estar representado en la apertura y cierre del Curso, e) Atender consultas y reclamos que, eventualmente, podrían hacer los participantes, f) Efectuar los desembolsos de acuerdo a lo pautado en el ANEXO I de este contrato, g) Recibir y responder las consultas del PRESTADOR en no más de diez días, h) Firmar los certificados de participación en el Curso, i) instrumentar los medios para que el PRESTADOR limite sus cursos a aquellos beneficiarios que no hayan superado el límite de 25 jornadas de cursos en un año, o bien que asigne las prioridades a aquellos beneficiarios con menos jornadas de cursos en el correr de cada año proyecto o bien en el total de los cursos ejecutados en el marco del proyecto.

SEXTA: Son obligaciones del PRESTADOR : a) Designar un responsable del Curso, b) Iniciar el curso en la fecha estipulada y respetar el Cronograma previsto, c) Proveer materiales é instalaciones comprometidas según ANEXO I, d) Facilitar la supervisión de la UAPT ó del BID en el desarrollo de actividades, e) Atender y dar respuesta sobre las observaciones que pudiese efectuar la UAPT, h) llevar un estricto control de los beneficiarios de los cursos de acuerdo a las limitantes que en ese sentido establecerá la UAPT, i) Elevar a la UAPT la base de datos que incluya la información de cada uno de los participantes en los cursos de capacitación, j) si por alguna razón debidamente justificada fuera necesario sustituir alguno de los docentes involucrados en la propuesta, deberá contarse con la no objeción de la UAPT, en cuyo caso se deberá designar un profesional con similares condiciones de competencia, demostrada a través de sus antecedentes académicos y de servicio profesional, k) en todas las actividades vinculadas con la capacitación propuesta, deberá instalarse la identificación del Programa Servicios Agropecuarios en lugares visibles. Del mismo modo esta identificación deberá estar visible en carátulas de las publicaciones de cualquier tipo

que se editen para el desarrollo del curso, como así también en la convocatoria a los mismos, cualquiera sea el medio de difusión que se utilice para estos efectos.

SEPTIMA: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de este Contrato por parte del prestador, podrá exigirsele la devolución de todas las sumas entregadas en el marco del Proyecto.

OCTAVA: El presente contrato finalizará contra la presentación de la evaluación de los cursos previstos en la propuesta que se adjunta, para lo cual habrá un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha.

NOVENA: Para el caso que sucedan hechos extraordinarios, ajenos a las partes y que impidiesen la ejecución del Proyecto objeto de éste Contrato, éste podrá rescindirse sin responsabilidad para las partes signatarias, no dando derecho a reclamo o indemnización alguna. Se deberá producir una evaluación de las actividades realizadas y un balance de los estados contables, procediéndose a las restituciones que pudiesen corresponder.

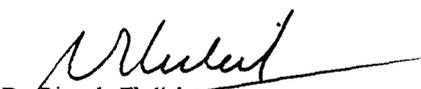
DECIMA: Las partes expresan su voluntad de solucionar controversias en el transcurso de la ejecución del Contrato, mediante la negociación amigable. Si así no fuera resuelta, la controversia será sometida exclusivamente a los Tribunales jurisdiccionales de la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea el domicilio legal del PRESTADOR.

UNDECIMA: Se establecen como medios válidos de notificación las realizadas mediante fax, telex o telegrama colacionado con copia y retorno en los domicilios indicados en el presente Contrato.

Para constancia se otorga y firma el presente Contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados precedentemente,


Ec. Alberto Hintermeister
Programa Servicios Agropecuarios


Ing. Rafael Guarga
Rector


Dr. Ricardo Ehrlich
Decano